



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLIN

Septiembre 21 de 2021

05001 41 05 **008 2021 00310 00**

En la presente acción de tutela encuentra el Despacho que, mediante auto del 15 de septiembre de 2021 se le ordenó a la parte accionante cumplir requisito, sin que la misma procediera a corregir la falencia anotada en el término previsto en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, a pesar de haberle sido notificada a en debida forma la citada disposición.

Por lo anterior, se dispone RECHAZAR la presente acción de tutela promovida por LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ LONDOÑO en contra de LUIS CARLOS CATAÑO MOLINA, por cuanto no se dio cumplimiento al requisito ordenado por el Despacho.

En consecuencia, se ORDENAR el archivo del expediente y la devolución de los anexos sin necesidad del desglose de los documentos, previa su desanotación del sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **92** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **22 DE SEPTIEMBRE DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MÓNICA PÉREZ MARÍN
SECRETARÍA

JUZGADO OCTAVO (8º) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
CARRERA 51 N°44-53 - PISO 3 – EDIFICIO BULEVAR BOLÍVAR
j08mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

Firmado Por:

**Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

721e61a65e300a74c9a13ca7bf1df54fb22391c13726eb276883d311bca9a312

Documento generado en 21/09/2021 02:39:06 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO OCTAVO (8°) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
CARRERA 51 N°44-53 - PISO 3 – EDIFICIO BULEVAR BOLÍVAR
j08mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
MEDELLÍN – ANTIOQUIA